

Río Gallegos, 17 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06251-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Categoría 9, Sra. Gladys Rosa LOPEZ, mediante la cual solicita Licencia por estudios el durante el período comprendido entre el día 21 al 26 de mayo inclusive del corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en que la misma debe rendir exámen final de la asignatura "Legislación Universitaria II" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Recursos de Instituciones Superiores, el día 28 de mayo del corriente año, carrera que cursa en esta Universidad;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen”;

Que la agente de referencia se desempeña como Jefa de Departamento Despacho del Rectorado de esta Universidad, siendo necesario designar un reemplazante para cubrir dicho cargo a efectos de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que se cree conveniente encargar la atención del Despacho de la Jefatura de Departamento Despacho al Abog. Juan Cruz EXPOSITO, hasta el reintegro de su titular;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante el período comprendido entre el día 21 al 26 de mayo inclusive del corriente año, a la agente Gladys Rosa LOPEZ (C.U.I.L.N° 27-16616874-6), de acuerdo a lo establecido Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen” , por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 19 (diecinueve) días pendientes de los 24 (veinticuatro) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la misma.-



